MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de Febrero de 2025, entre: la **Municipalidad de Villa Hayes,** en adelante "MUNICIPALIDAD", representada por el Señor **Luis Alberto López González**, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la Avda. Mcal. López y Virgen de la Victoria, de la ciudad de Villa Hayes y, el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,** en adelante "MOPC", representado por la Señora **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**, en su carácter de Ministra, con domicilio legal en las calles Oliva N° 411 y Alberdi de esta ciudad capital, proceden a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de reuniones previas entre las instituciones involucradas, se propuso el establecimiento de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permita implementar un proyecto de espacio público innovador de atracción turística, educativa, histórico-cultural y deportiva en la franja costera de Villa Hayes.

Que, para el logro de lo propuesto, las partes entienden que es de fundamental importancia la planificación estratégica conjunta, el trabajo mancomunado y la gestión coordinada; desarrollando cada una sus funciones orgánicas y afectando sus recursos de acuerdo con los alcances y facultades que sus respectivas cartas organizacionales establecen.

Que, en este contexto, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permita la adecuada utilización de los recursos del Estado en la consecución de sus fines, en base a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover la ejecución del proyecto ***"Parque Costero de Villa Hayes",*** consistente en la construcción de un espacio que permita una mejor accesibilidad y dotación de equipamiento a los recursos ribereños entre la playa y la ciudad, ofreciendo una conectividad entre la ciudad de Asunción y la entrada al Chaco Paraguayo.

CLÁUSULA SEGUNDA - MARCO DE ACCIÓN

Las partes pondrán a disposición los recursos y medios necesarios, a través de su propia estructura y/o equipos vinculados, con el objeto de posibilitar la concreción del proyecto propuesto por las instituciones parte, en atención al objeto del presente convenio.

M.O.P.C.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS CONJUNTOS

Las partes se comprometen a la cooperación conjunta para llegar al cumplimiento del objeto del presente convenio; además de preparar un plan de trabajo que servirá de base para la toma de decisiones y ejecución de actividades.

A la vez, se comprometen en caso necesario, a gestionar, obtener y/o aceptar la colaboración de otras entidades y organismos estatales o no gubernamentales para la consecución de los objetivos, mediante la formalización de adendas al presente Convenio. Terminada la obra, el MOPC por medio de un acta entregara el Parque Costero de Villa Hayes a la Intendencia de la Municipalidad de Villa Hayes en las mismas condiciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL MOPC

- Formular el proyecto, a fin de ser presentado al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Gestionar la disponibilidad de recursos, para la consecución del proyecto en cuestión.
- Elaborar el pliego de bases y condiciones y, tramitar la publicación del llamado a licitación pública de las obras requeridas.
- Establecer el seguimiento y control de la ejecución de las obras licitadas.
- Remitir a la Municipalidad, periódicamente o a solicitud de la misma, informes sobre la ejecución del cronograma de obras, el avance de las tareas y cualquier modificación que requiera el proyecto.
- Posterior a la recepción de las obras, proceder a la entrega de las mismas a la Municipalidad de Villa Hayes, para su administración y mantenimiento.

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- Proveer las informaciones de interés común, con el fin de dar sostenibilidad al proyecto a ser licitado.
- Destinar, con anuencia de la Junta Municipal, los bienes del dominio público y privado municipal necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- Gestionar las autorizaciones que se requieran de otras instituciones públicas estatales, para el logro del objetivo.
- Brindar los recursos humanos, técnicos y documentales disponibles para la ejecución exitosa del proyecto.
- Una vez finalizados los trabajos y, recepcionada la obra, la administración, operación, conservación y mantenimiento, serán única y exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

M.O.P.C.

CLÁUSULA SEXTA - REPRESENTANTES

Para el seguimiento y coordinación de las actividades, el MOPC designará un representante, quien conjuntamente con el representante designado por la MUNICIPALIDAD, impulsarán las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las autoridades legalmente constituidas de las instituciones parte, y tendrá validez hasta la culminación de la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA - DIVERGENCIAS Y RESCISIÓN

Ante cualquier divergencia, las partes acuerdan conformar una Mesa de Diálogo que respetará la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas, o en su defecto se someterán a la decisión de los tribunales competentes de la capital.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con una comunicación por escrito de por lo menos treinta (30) días de antelación, y podrá ser renovada de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA - CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las autoridades de ambas partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados más arriba.

POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Dr. Luis A. López González
Intendente

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. Claudia Centurión Rodríguez
Ministra

A041399

M.O.P.C.